



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 20

Miércoles 25 de enero de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Esguevillas de Esgueva, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Viruela ovina en el término municipal de Esguevillas de Esgueva, y cuya epizootia fué declarada existente en Circular de este Gobierno Civil de fecha 25 de octubre de 1949 («Boletín Oficial» de la provincia del día 4 de noviembre siguiente).

Valladolid, 20 de enero de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

192

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 270 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Villanubla y a propuesta de la jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Villanubla y cuya epizootia fué declarada existente en Circular de este Gobierno Civil de fecha 6 de septiembre de 1949 («Boletín Oficial» de la provincia del día 13).

Valladolid, 20 de enero de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

193

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Tomás Caro Patón, en su nombre y en el de doña Carlota Saavedra Vélez, vecinos de Valladolid, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que, partiendo de la línea de Electra Popular Vallisoletana, que sirve a la finca la «Orden», termine en las fincas propiedad de los peticionarios, enclavadas entre el Callejón de la Hormiga y la carretera de Segovia, en término de Valladolid, para servicio de riegos y labores agrícolas de las mismas, pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y sobre los predios de particulares afectados por la instalación.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre.

Resultando: Que durante el período de información pública, no se ha presentado ninguna reclamación contra el establecimiento de la línea y la concesión de la servidumbre.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria han informado también, favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos no debe haber obstáculo para el

establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de diciembre de 1947, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar, será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 4 de febrero de 1948, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del reglamento.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia o el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarlo por su cuenta sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar en la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El concesionario deberá presentar en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, una póliza de 150 pesetas para reintegro de esta concesión, conforme dispone el artículo 84 de la vigente ley del Timbre. Asimismo deberá exhibir cartas de pago acreditativa de haber satisfecho en Hacienda el impuesto de Derechos Reales, por la cantidad de 23.529,75 pesetas, a que asciende el presupuesto.

Décima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del reglamento.

Valladolid, 27 de septiembre de 1949.
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.920-129

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don José M.^a Olaguibel Lloverá, director gerente de la «Electra Popular Vallisoletana», S. A., ha presentado en esta Jefatura una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, derivada de la de Valladolid a Quintanilla de Onésimo, hasta la sub-

estación de 46/13.2 KV. que se instalará en terrenos de «Talleres de Fundición Gabilondo», C. A., del término de Valladolid a la salida de la carretera de Madrid.

El trazado de la línea referida es el siguiente: deriva del kilómetro 7,100 de la línea de Valladolid a Quintanilla de Onésimo, después del cruce de ésta con la línea del ferrocarril de Madrid a Irún, y su trazado se mantiene entre dicha línea del ferrocarril y la acequia de Valladolid, para terminar en la subestación de llegada, que se instalará en terrenos de «Talleres de Fundición Gabilondo», Compañía Anónima.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares, en término de Valladolid, y cruza el camino de Arcas Reales, Arroyo Espanta, línea eléctrica a 13.200 voltios de las Arcas Reales, propiedad de «Electra Popular Vallisoletana», Sociedad Anónima, camino de La Azucarera, línea eléctrica de circunvalación de Valladolid, ferrocarril de Valladolid a Ariza, en el kilómetro 1,328, y las líneas telegráficas y telefónicas del mismo.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan ver éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar reclamaciones ante la Alcaldía de Valladolid o en esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de enero de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Valladolid

Número de orden, nombre, residencia, pago y clase de cultivo

1. Teodoro Cabrera, Valladolid, Vega Fría, cereal.
2. Francisco Fartos, id. id., huerta.
3. Teodoro Cabrera, id. id., cereal.
4. Id. id. id.
5. Camino de las Arcas Reales, Vega Fría.
6. Teodoro Cabrera, Valladolid, Vega Fría, cereal.
7. Id. id. id.
8. Camino servidumbre, Vega Fría.
9. Isidro Calvo, Valladolid, Vega Fría, cereal.
10. Id. id. id.
11. Id. id. id., camino servidumbre.
12. Id. id. id.
13. Id. id. id., cereal.
14. Arroyo Espanta, Vega Fría.
15. Electra Popular Vallisoletana, Valladolid, Vega Fría, línea a 13,2 KV. a Arcas Reales.
16. Prisco del Hierro, id. id., cereal.
17. Id. id. id.
18. Id. id. id.
19. Id. id. id.

20. Camino de la Azucarera, Vega Fría.
21. Nicanor Paniagua, Valladolid, Vega Fría, cereal.
22. Id. id. id.
23. José Fernández, id. id.
24. Id. id. id.
25. Prisco del Hierro, id. id.
26. Id. id. id.
27. Camino de la Azucarera, Vega Fría.
28. Fundición y Forja Roig, Valladolid, Vega Fría, cereal.
29. Eugenio Gutiérrez, id. id., línea de baja.
30. R. E. N. F. E., Madrid. Vega Fría, línea telegráfica del ferrocarril.
31. Id. id., ferrocarril de Valladolid a Ariza, kilómetro 3,07.
32. Id. id., vía apartadero a Talleres Gabilondo.
33. Id. id., línea telefónica a ferrocarril.
34. Talleres de Fundición Gabilondo, Compañía Anónima, Valladolid, Vega Fría, Talleres.

133-130

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, «Clemente Fernández», S. A.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 52 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras, Villanueva de Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho

artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de enero de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

172—131

Delegación de Hacienda

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que a partir de esta publicación se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de rústica que ha de gravar la riqueza en el presente ejercicio, para que en el plazo de ocho días, presenten las reclamaciones que haya lugar y que versen sobre errores aritméticos o de copia, ante la Junta pericial de Castroñaño.

Valladolid, 23 de enero de 1950.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

252

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcazarén

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, y la prórroga de ordenanzas fiscales, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Alcazarén, 17 de enero de 1950.—El alcalde accidental, Victoriano Garrido.

237—132

Alcazarén

Terminado el apéndice de rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, correspondiente al 31 de diciembre último, se halla expuesto al público, durante el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Alcazarén, 17 de enero de 1950.—El alcalde accidental, Victoriano Garrido.

240—133

Almenara de Adaja

El día 27 de los corrientes, a las doce horas, tendrá lugar la subasta segunda de los aprovechamientos de corta de 160 pinos en el monte «Del Concejo», de estos propios, bajo el tipo de tasación, mínima, de 8.810,96 pesetas.

Almenara de Adaja, 13 de enero de 1950.—El alcalde, H. Gómez.

241—134

Cogeces de Iscar

Ignorándose el paradero de Eusebio Gonzalo de la Calle, hijo de padre desconocido, y de Antonina, nacido en esta localidad el día 5 de octubre de 1929, mozo número 6 del alistamiento formado por

este Ayuntamiento para el reemplazo de 1950; se le cita por medio del presente para que comparezca por sí o por medio de representante, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y acto de clasificación y declaración de soldado, que tendrán lugar, respectivamente, los días 29 de enero actual, y 12 y 19 de febrero próximo, advirtiéndole que, caso de que no compareciese, será declarado prófugo.

Cogeces de Iscar, 16 de enero de 1950. El alcalde, Eutiquio Pérez,

218—135

Morales de Campos

Ignorándose el paradero del mozo que al final se relaciona, perteneciente al reemplazo de 1950, se le cita para medio de la presente, para que comparezca por sí o por medio de representante, a los efectos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y acto de clasificación que tendrá lugar, respectivamente, los días 29 de enero y 12 y 19 de febrero próximo, quedando apercibido, para el caso de no comparecer, se le declarará prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Florencio Carlón Pérez, hijo de Florencio y de María.

Morales de Campos, 18 de enero de 1950.—El alcalde, Lorenzo Arraz.

233—136

Olmos de Peñafiel

Hecha la rectificación del padrón municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1949, queda expuesta al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Olmos de Peñafiel, 19 de enero de 1950.—El alcalde, Fermín Rodríguez.

211—137

Pesquera de Duero

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1949, queda expuesta al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Pesquera de Duero, 19 de enero de 1950.—El alcalde, Constanancio Núñez.

210—138

Roturas

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1949, queda expuesta al público por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Roturas, 19 de enero de 1950.—El alcalde, Victoriano Bombín.

209—139

Santovenia de Pisuerga

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se ha-

llan expuestos al público para oír reclamaciones. los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1950,

Ordenanzas de las exacciones municipales para el mismo año.

Santovenia de Pisuerga, 15 de enero de 1950.—El alcalde, Jaime Vázquez.

208—140

Torre de Esgueva

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1949, queda expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Torre de Esgueva, 19 de enero de 1950. El alcalde, Fernando Casado.

213—141

Velilla

A los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario, para el año 1950.

Por el mismo plazo y a los mismos efectos, las ordenanzas de exacciones que han sido prorrogadas.

Por igual plazo y a los mismos fines, la rectificación del padrón de habitantes de este término con relación al 31 de diciembre de 1949.

Velilla, 18 de enero de 1950.—El alcalde, L. Morchón.

206—142

Villabrágima

Terminada la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villabrágima, 19 de enero de 1950.—El alcalde, Félix Cebrián.

234—143

Villafrechós

Ignorándose el paradero del mozo, que al final se relaciona, perteneciente al reemplazo de 1950, se le cita por medio de la presente, para que comparezca por sí o por medio de representante, a los efectos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y acto de clasificación, que tendrán lugar, respectivamente, los días 29 de enero y 12 y 19 de febrero próximo, quedando apercibido, para el caso de no comparecer, se le declara prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Bernardino Carpintero Cañibano, hijo de Pablo y de Joaquina.

Villafrechós, 18 de enero de 1950.—El alcalde, José Manuel Cuadrillero.

217—144

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, a cuantas personas puedan dar razón de la procedencia o pertenencia de un revólver, marca «Smith», calibre 38, que lleva marcadas las iniciales J. R., once cápsulas de pistola, calibre 7,65 y dos de plomo, propias de revólver y un puñal con su funda, todo ello encontrado en la mañana de hoy en un aparcamiento de basura en la calle Dieciocho de Julio, de esta capital, lo que verificarán en término de cinco días y al objeto de prestar declaración en causa número 41 del corriente año.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta. César Aparicio y de Santiago.—Celedonio de Barrera.

222

VALORIA LA BUENA**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de este partido, en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio promovido por don Constancio Méndez Ruiz, vecino de Villarmentero de Esgueva, se cita por la presente a los colindantes con las fincas cuya inscripción se pretende, don Apolinar Suárez Deza, herederos de Teodosio Gala y Fructuosa Díez; Eugenio del Caño, herederos de Francisco María de las Moras y Celedonio Martín, que se encuentran en ignorado domicilio, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en el expresado expediente a alegar lo que a su derecho convenga sobre la inscripción solicitada, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valoria la Buena, a diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Mariano Salas.

255—145

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina de Campo**

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica del pueblo de Serrada y presupuesto

de 1945 y siguientes, se han embargado las fincas de los deudores siguientes.

Deudor, Bernardo García Cisneros.—Débito, 290,55 pesetas.

Viña a los Ranchos, de 1-61-36 hectáreas; linda Norte, Colada a Valderramos; Sur, Sendero del pago; Este, Mariano Martín; Oeste, Julio Alonso.

Deudores, herederos de Sergio Martín de la Fuente.—Débito, 66,83 pesetas.

Tierra Prensa del Bao, de 1-18-34 hectáreas; linda Norte, Casimira Martín; Sur, camino Viejo a Matapozuelos; Este, Germán Inaraja; Oeste, Feliciano Alonso.

Deudor, Pablo Martín López.—Débito, 11,45 pesetas.

Viña a las Cuestas, de 1-03-54 hectáreas; linda Norte, Constancio y Victoria Arévalo; Sur, Pancracio Velasco; Este, Perfecta Díez; Oeste, Valentín Arévalo.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores o de las personas que les representen, se los notifica por el presente el embargo practicado, y se les requiere, para que dentro de los ocho días siguientes de serlo se personen en el expediente, por sí o por representante y presenten los títulos de las fincas; previniéndoles, que de no verificarlo, se decretará su rebeldía y continuará el procedimiento, sin intentar otras notificaciones, conforme dispone el artículo 84 del Estatuto.

Medina del Campo, quince de enero de mil novecientos cincuenta.—El recaudador, Cándido Alvarez.

199

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina de Campo**

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica del pueblo de Serrada y presupuesto de 1946 y siguientes se han embargado las fincas de los deudores siguientes.

Deudor, Eugenio Alonso del Río.—Débito, 848,72 pesetas.

Viña a Cuarterones, de 47-74 áreas; linda Norte, Ildefonso Alonso; Sur, Prudencio Martín; Este, Asociación General de Ganaderos; Oeste, Ventura Hinojal.

Tierra al Robo, de 2-05-56 hectáreas; linda Norte, Engracia Moyano; Sur, Fabián Busnadiégo; Este y Oeste, Saturniano Román.

Y desconociéndose el domicilio del deudor o de la persona que pueda representarle, se le notifica por el presente, el embargo practicado, y se le requiere para que dentro de los ocho días siguientes, se persone en el expediente, por sí o por medio de representante; y presente títulos de las fincas; previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y continuará el expediente sin intentar otras notificaciones, conforme dispone el artículo 84 del Estatuto.

Medina del Campo, quince de enero de mil novecientos cincuenta.—El recaudador, Cándido Alvarez.

200

Orfanato Provincial de Valladolid**Dirección**

Providencia.—Hallándose en tramitación la adopción legal de la acogida Julia Pérez del Rey, de 13 años de edad, por don Francisco Quills Vivó, de 60 años de edad, viudo de doña Teresa Sales Ruiz, vecino de Alfafar (Valencia), a tenor de lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1941, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del cuarto grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación ante esta Dirección, en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 20 de enero de 1950.—El director, A Martí.

273

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mota del Marqués

Por el presente se saca a concurso público la adjudicación en alquiler de los locales de dicha entidad sindical de Mota del Marqués, para establecimiento de Parada de Sementales, asnales y caballares, durante la temporada próxima a comenzar, con arreglo al pliego de condiciones, que puede examinarse en las oficinas de la misma. La presentación de los correspondientes pliegos, en sobre lacrado, tendrá lugar antes de las veinte horas del próximo 10 de febrero.

Mota del Marqués, 23 de enero de 1950.—El jefe de la Hermanidad, Francisco Salgado.—El secretario-contador, Julio Baz Somoza.

253—146

ANUNCIOS NO OFICIALES**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca****Sucursal de Valladolid****SUBASTA DE ROPAS**

Se celebrará el jueves, 9 de febrero de 1950, a las diez de la mañana, de las ropas pignoradas en los meses de mayo y junio de 1949, talones números 98.448 al 3.812, y las renovadas en los mismos meses, números 18.401 al 19.428.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del reglamento general.

Valladolid, 24 de enero de 1950.—El director, Manuel Pascual y Espinosa.

256—147

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial